OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 540-2022.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID.**
CONTRATISTA:	**CEDIAUTO S.A.**
N.I.T. No.	**900091293-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ**
C.C. No.	**7.330.713**
OBJETO:	**SERVICIO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO.**
VALOR:	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022.**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **RAFAEL ARCANGEL FRANCO MARTINEZ,** identificado(a) con CC. **7.330.713**, en calidad de representante legal de **CEDIAUTO S.A.** con No. NIT **900091293-5**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **adición**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de abril de 2022, se suscribió aceptación de oferta No. 540-2022 cuyo objeto es: ***"SERVICIO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO".*** **2.** Que, de conformidad con la cláusula quinta de la aceptación de oferta, el valor del contrato se pactó por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2022**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura de la Invitación Pública, etc. El valor se ejecutará a monto agotable, toda vez que el servicio es de acuerdo con el requerimiento y necesidad de la Entidad. **3.** Que, de conformidad con la cláusula octava de la aceptación de oferta, el plazo se pactó por termino **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **4.** Que el contratista constituyo póliza de No. 3323336-7 SURAMERICANA, aprobadas por la entidad. **5.** Que el día veintidós (22) de abril de 2022 se firmó acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista. **6.** Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2022 el contratista presentó solicitud de modificación de los valores para las revisiones tecno mecánicas relacionadas en la CLÁSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, del Anexo de la Aceptación de la Oferta, argumentando lo siguiente: *"Por medio de la presente nos dirigimos a usted para informarle que a partir de la fecha 28 de septiembre de 2022, los precios de la revisión técnico-mecánica tendrán un incremento. El aumento de nuestros precios ha sido por la resolución expedida por el ministerio de transporte Número 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022 "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Transito – RUNT"* **7.** Que **HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ - Secretaria General y Desarrollo Institucional,** supervisor(a) de la aceptación de oferta, mediante justificación radicada de fecha diez (10) de octubre de 2022, recomienda y solicita: "*4. Que una vez revisada y analizada la Resolución No. 20223040055235 de*

fecha 13 de septiembre de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT", las cuales dependen de otras, de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor; así como la normatividad para el sector de tránsito terrestre, se evidencia que dichas tarifas cambiaron de acuerdo a lo referido en la resolución antes mencionada, con fundamento en la ley. 5. Que teniendo en cuenta que el presente contrato fue considerado a monto agotable, y en aras de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20223040055235 de fecha 13 de septiembre de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT", se considera procedente la modificación de la CLÁSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA, del Anexo de la Aceptación de la Oferta, con el objeto de actualizar los valores de las revisiones técnico-me canicas, los cuales quedarán así:

MOTOCICLETA							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 156.437
2019-2015	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.500	$ 7.704	$ 156.737
2014-2006	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.700	$ 7.704	$ 156.937
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.500	$ 7.704	$ 156.737

LIVIANO PARTICULAR							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.500	$ 7.704	$ 229.096
2019-2015	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.800	$ 7.704	$ 229.396
2014-2006	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 7.100	$ 7.704	$ 229.696
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.800	$ 7.704	$ 229.396

LIVIANO PUBLICO							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 228.796
2019-2015	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 228.996
2014-2006	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.600	$ 7.704	$ 229.196
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 228.996

PESADO PARTICULAR							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 345.476
2019-2015	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 345.676
2014-2006	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.600	$ 7.704	$ 345.876
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 345.676

PESADO PUBLICO							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 5.900	$ 7.704	$ 345.176
2019-2015	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.100	$ 7.704	$ 345.376
2014-2006	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 345.476
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.100	$ 7.704	$ 345.376

Que se requiere modificar la CLÁSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICA, del Anexo de la Aceptación de la Oferta, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 20223040055235 de fecha 13 de septiembre de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT". **8.** Que el ordenador del gasto Alcalde municipal, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar la CLÁUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS Y

ECONÓMICAS de la aceptación de oferta No. **540-2022**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de la aceptación de oferta **No. 540-2022**, por lo cual quedara así: "***CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:*** *A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación:*

MOTOCICLETA							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 156.437
2019-2015	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.500	$ 7.704	$ 156.737
2014-2006	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.700	$ 7.704	$ 156.937
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 96.911	$ 18.413	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.500	$ 7.704	$ 156.737

LIVIANO PARTICULAR							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.500	$ 7.704	$ 229.096
2019-2015	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.800	$ 7.704	$ 229.396
2014-2006	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 7.100	$ 7.704	$ 229.696
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.800	$ 7.704	$ 229.396

LIVIANO PUBLICO							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 228.796
2019-2015	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 228.996
2014-2006	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.600	$ 7.704	$ 229.196
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 157.717	$ 29.966	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 228.996

PESADO PARTICULAR							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 345.476
2019-2015	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 345.676
2014-2006	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.600	$ 7.704	$ 345.876
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.400	$ 7.704	$ 345.676

PESADO PUBLICO							
CRITERIO	BASE	IVA 19%	FUPAS	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
2022-2020	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 5.900	$ 7.704	$ 345.176
2019-2015	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.100	$ 7.704	$ 345.376
2014-2006	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.200	$ 7.704	$ 345.476
2005 - MAS DE 17 AÑOS	$ 255.767	$ 48.596	$ 4.900	$ 22.309	$ 6.100	$ 7.704	$ 345.376

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato No. **540-2022**, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y su aprobación en la plataforma SECOPII.